

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 164-04

QUE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS Y DE LOS ARCHIVOS HISTORICOS DEL INDOTEL.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), a través de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

RESULTA: Que el **INDOTEL**, a través de la Gerencia del Proyecto del Banco Mundial, realizó la Licitación Pública Internacional No. 01-2003, a fin de adjudicar el proyecto para la implementación de un Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**;

RESULTA: Que en fecha 19 de diciembre de dos mil tres (2003), el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó su Resolución No. 107-03, "Que aprueba el informe de evaluación de las ofertas y recomendaciones de adjudicación del contrato para la implementación del sistema de digitalización de documentos y de los archivos históricos del **INDOTEL**", cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"PRIMERO: ACOGER, como el efecto lo hace, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones de Adjudicación del Contrato presentado por el Comité Especial de Evaluación para el Proyecto de Digitalización y sus asesores para la Licitación Pública Internacional No.01-2003, que contempla la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, y que hace constar que la firma **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)** SE AJUSTO SUSTANCIALMENTE a los Documentos de Licitación y cuyo precio evaluado resultó ser el más bajo, por un monto de **Trescientos Setenta y Un Mil Setenta y Un Dólares Norteamericanos con 85/100 (US\$371,071.85)**.

SEGUNDO: ORDENAR la permanencia del Comité Especial de Evaluación a fin de que éste dé seguimiento inmediato a:

a) Solicitar, durante la fase de negociación del Contrato, aclaración sobre las observaciones incluidas en el Informe de Evaluación y posteriormente elaborar el Contrato a ser suscrito con la firma **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**;

b) Proponer al Consejo Directivo del **INDOTEL** la organización administrativa y entrenamiento del personal técnico asignado al manejo del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**.

TERCERO: DECLARAR que la decisión formal y definitiva sobre la firma ganadora de la Licitación No. 01-2003 será adoptada por este Consejo Directivo una vez se haya suscrito el correspondiente contrato para la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL** según se establece en el inciso segundo de este dispositivo.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a todas las firmas participantes en la Licitación Pública Internacional No. 01-2003.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.”

RESULTA: Que a esta fecha, el Proyecto se mantiene en la etapa de negociación del correspondiente contrato para la implementación del Sistema.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDOTEL, LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO,

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL** tiene por objetivo servir como una solución de automatización confiable que permita a los diferentes departamentos del **INDOTEL**, el procesamiento de información de una forma rápida y eficiente a través de un navegador, atendiendo a criterios de economía y eficiencia en la regulación de las telecomunicaciones en la República Dominicana, dándole a fabricantes y distribuidores de este tipo de sistemas la oportunidad de competir en el suministro de bienes y en la ejecución de obras financiadas por el Banco Mundial, mediante una abierta, confiable y competitiva participación internacional;

CONSIDERANDO: Que por causa de la ausencia de varios de los integrantes del Comité Especial de Evaluación encargada de dar seguimiento a la negociación del contrato y la implementación del sistema, este Consejo Directivo entiende necesario designar un Comité Negociador y de Implementación, que tenga a su cargo la misión fundamental de llevar a cabo las negociaciones que se precisan para la suscripción del contrato con la empresa **EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S.A. (ESACOMP)**, para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, conforme los términos del Informe Final de Evaluación de las ofertas;

CONSIDERANDO: Que para la implementación del sistema contenido en la oferta de la adjudicataria, **ESACOMP**, resulta conveniente al **INDOTEL** organizar una licitación pública internacional adicional, a los fines de adquirir los equipos informáticos (hardware) en los cuales operará el sistema a instalar por **ESACOMP**;

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, será necesario que **ESACOMP** prorrogue el período de validez de su oferta, reajustando la misma a las necesidades del **INDOTEL** que venimos de señalar;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTO: El Informe Final de Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones de Adjudicación del Contrato, elaborado por el Comité Especial de Evaluación de la Licitación Pública Internacional No. 01-2003;

VISTA: La Resolución No. 107-03 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 19 de diciembre de 2003;

VISTO: El Convenio de Préstamo, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha once (11) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999);

VISTO: El Convenio de Proyecto, suscrito entre el **INDOTEL** y el Banco Mundial en fecha once (11) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999);

VISTO: El Acuerdo Subsidiario, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha once (11) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999);

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR, como el efecto lo hace, la adjudicación de la firma **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)** dispuesta en la Resolución No. 107-03 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, para la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, por haberse ajustado sustancialmente a los Documentos de Licitación y haber propuesto el precio más bajo.

SEGUNDO: ORDENAR al Director Ejecutivo coordinar las actividades pertinentes para efectuar el llamado a una Licitación Pública Internacional, a los fines de adquirir los equipos de informática (hardware) necesarios para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, previa aprobación de los términos de referencia y cronograma correspondiente.

TERCERO: DESIGNAR un “Comité de Negociación e Implementación”, con el objeto fundamental de otorgar el necesario seguimiento a las negociaciones en curso con **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)** para la suscripción del contrato correspondiente, integrado por los señores: Leonel Melo Guerrero, Miembro de este Consejo Directivo y Coordinador del Comité, Neil Checo, Gerente del Proyecto Banco Mundial, Leovigildo Gómez, Gerente de Informática, Joelle Exarhakos, Sub Consultora Jurídica, Roseiby Cruz, Encargada de Organización y Métodos, Carmen Leda Tejada, Ingeniero Senior de la Gerencia de Comercio Electrónico y Natalia Camilo, Encargada de Autorizaciones de la Gerencia de Comercio Electrónico; el cual tendrá entre sus funciones, las tareas siguientes:

- a) Solicitar aclaración sobre todas las observaciones incluidas en el Informe de Evaluación, elaborar y negociar los términos del contrato a ser suscrito con la firma **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**;
- b) Solicitar prórroga del período de validez de la oferta de **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**;
- c) Proponer al Consejo Directivo del **INDOTEL** la organización administrativa y entrenamiento del personal técnico asignado al manejo del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**; y
- d) Presentar al Consejo Directivo su recomendación final sobre el contrato a suscribir con **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**.

PÁRRAFO: El Comité de Negociación podrá auxiliarse del personal y los asesores externos del **INDOTEL** que considere necesario para la realización de sus funciones.

CUARTO: DECLARAR que el correspondiente contrato para la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL** entrará en vigencia una vez sea aprobado por el Consejo Directivo del **INDOTEL**.

QUINTO: ORDENAR la notificación de la presente resolución, con acuse de recibo, a la sociedad **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**, su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), hoy día catorce (14) del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Guarocuya Félix
En representación del
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro *Ex Oficio* del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo